

ART. 15.- RESPONSABILIDADES DEL PADRE O TUTOR

- I. Inscribir en tiempo y forma a su hijo(a) o tutorado.
- II. Al momento de inscribir al alumno(a), el padre, madre o tutor se obligan en todo tiempo a cumplir y a respetar el presente Reglamento.
- III. Estar al pendiente del desarrollo académico de su hijo(a) o tutorado.
- IV. Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas por la Dirección.
- V. Asistir puntualmente cuando el alumno haya transgredido el Reglamento Interno.
- VI. Asistir a recibir y/o descargar la Boleta de Calificaciones a través de nuestra plataforma oficial.
- VII. Recibir información y atención oportuna, clara y expedita sobre la situación escolar de su tutorado cuando así lo solicite, registrándose vía plataforma oficial de la institución en la cual se le asignará una programación de hora y fecha.
- VIII. Registrarse al grupo de chat de padres de familia a través de la plataforma oficial de la institución, para recibir los avisos oficiales sobre situaciones académicas / administrativas.
- IX. Colaborar con la disciplina de su hijo o tutorado.
- X. Participar en los programas de conservación del medio ambiente de la institución.
- XI. No interrumpir la clase con el objeto de hablar, extraer, consultar o cualquier otro motivo que obligue a romper con el proceso enseñanza-aprendizaje del alumno;
- XII. Estar al corriente en las cuotas que fije el Comité de Padres de Familia.
- XIII. En el caso de que al alumno(a), se le encuentre en estado de ebriedad y posesión de, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, el padre de familia o tutor, se obliga a llevar a su tutorado a que le practiquen los exámenes toxicológicos necesarios para su rehabilitación y quedan canalizados al departamento psicopedagógico, para llevar un acompañamiento psicológico y si ahí se dictamina serán canalizados a instituciones de gobierno a continuar su proceso de rehabilitación.
- XIV. Acudir al departamento psicopedagógico cuando el alumno(a) sea canalizado por parte de las autoridades educativas y seguir responsablemente su valoración y seguimiento durante el tiempo que se estipule el departamento Psicopedagógico.
- XV. Aceptar las canalizaciones de los alumnos y alumnas a instituciones externas de gobierno según sea el caso de la valoración (DIF, USAER, CENTRA, UNEME-CAPA, AA, CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL y FISCALIA ETC.).
- XVI. Apoyar para modificar conductas negativas de los alumnos y alumnas a realizar servicio comunitario según sea el caso y violación al reglamento escolar, sugerida por parte de la autoridad educativa.
- XVII. Vigilar que los alumnos(as), a través de la plataforma institucional, en la nueva realidad educativa, en su inicio y fin del programa de estudio vigente, cumplan el proceso de formación de enseñanza-aprendizaje así con todas las actividades que demanden cada asignatura.

El reglamento es de observancia general y obligatoria para toda la comunidad estudiantil de esta Institución.

Leído en presencia del alumno y del padre o tutor, firman de conformidad y se comprometen a cumplirlo cabalmente.

ALUMNO

PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo.

C.P. MARTÍN DE JESÚS PIMENTEL GARCÍA
DIRECTOR

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; AGOSTO DE 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA
ESCUELA PREPARATORIA N° 7 DEL ESTADO
TURNO MATUTINO/VESPERTINO
07EBH0089Z/07EBH0067N



REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA No. 7 DEL ESTADO

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene el objeto de regular el funcionamiento interno de la Escuela Preparatoria No. 7 del Estado de Chiapas, en complemento con la normatividad del subsistema de Educación Media Superior, así como los diversos reglamentos aplicables.

Artículo 2.- La Escuela Preparatoria se compone con los siguientes órganos, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

- a) Escuela. - La Escuela Preparatoria Número 7 del Estado.
- b) Tutor. - Al padre o madre de familia, representante legal o quien haya inscrito al alumno.
- c) Alumno. - Al estudiante inscrito en la institución.
- d) Instalaciones. - Todos los que integran y se encuentran en el interior del inmueble que ocupa la Escuela. (Patrimonio Escolar).
- e) Dirección. - El Director como máxima autoridad de la Escuela Preparatoria Número 7 del Estado.
- f) Secretario Académico. Que es la persona encargada de gestionar y coordinar las actividades académicas del proceso enseñanza-aprendizajes.

Artículo 3.- La Secretaría de Educación, es la única facultada para autorizar la suspensión de clases.

Artículo 4.- La Dirección de la Escuela se reserva el derecho de permitir o no, el acceso a personas ajenas a esta Institución

Capítulo II. De los alumnos.

Artículo 5.- Todos los alumnos inscritos tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 6.- Para los efectos del presente reglamento deberá entenderse como alumnos y alumnas de la Preparatoria número 7, toda aquella persona hombre y mujer que cumpliendo con los requisitos que establece la secretaria de educación del estado, a través del departamento de Educación Media Superior, hayan sido aceptados.

Artículo 7.- Al momento de inscribirse; el alumno(a) se obliga en todo tiempo a cumplir y a respetar el presente Reglamento.

Artículo 8.- Al ingresar a la Escuela Preparatoria Núm. 7 del Estado, deberá identificarse con la credencial interna de esta Institución, cuya vigencia es semestral y en caso de deterioro o pérdida tendrá que hacer la reposición de la misma con los cargos respectivos.

Artículo 9.- La credencial interna es personal e intransferible, en caso de que se sorprenda alumnos y alumnas haciendo mal uso de ella, será sancionado de acuerdo a la normatividad institucional interna aplicable.

ARTÍCULO 10.- LOS DERECHOS QUE TIENEN LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL PLANTEL:

- I. Recibir una educación integral en ambientes adecuados de aprendizaje, así como la práctica docente, de calidad y actualizada;
- II. Recibir orientación educativa y vocacional como parte de su formación de inicio a fin.
- III. Recibir al inicio de cada ciclo escolar, horarios, programas de estudio y la bibliografía de consulta de cada una de las asignaturas;
- IV. Recibir información sobre los programas institucionales vinculados a la comunidad estudiantil, como la incorporación en forma gratuita al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y los demás aplicables;
- V. El alumno a través del tutor podrá justificar sus inasistencias por enfermedad, por fallecimiento de algún familiar directo u otra situación; dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del acontecimiento;
- VI. Recibir información y atención oportuna, clara y expedita sobre su situación escolar cuando así lo solicite.
- VII. Ser evaluado posteriormente, en las asignaturas que no haya podido asistir, previa justificación de la inasistencia (72 horas) y autorización de la Dirección.
- VIII. Ser tratado con respeto por todo el personal del plantel

- IX. Recibir de los profesores los exámenes y demás instrumentos de evaluación con la calificación obtenida.
- X. Recibir la boleta de calificaciones parciales y semestrales siempre y cuando sea alumno regular, en caso contrario, deberá asistir el tutor.
- XI. Ser reconocido y premiado por sus rendimientos académicos, culturales y deportivos.
- XII. En el caso de enfermedad, justificar inasistencias a clases con presencia del padre o tutor, debiendo presentar incapacidad expedida por médico legalmente autorizado, dentro del término de tres días hábiles posteriores a la falta en el formato oficial de la institución.
- XIII.** Para que el alumno tenga el derecho al registro del resultado final de la evaluación continua en el periodo ordinario se requiere estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y tener un mínimo de asistencia en el curso del 80%, conforme al **Reglamento de Acreditación Evaluación aplicable;**
- XIV. La realización de eventos está sujeta a obtener la autorización de la Dirección de la Escuela, previa petición por escrito.

ARTÍCULO 11.- SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS, LAS SIGUIENTES:

- I. El alumno recibirá sus clases en el horario de 7:00 a 14:10 horas. Turno matutino y de 13:20 a 20:20 horas. en el turno vespertino, de acuerdo al Calendario Escolar Vigente.
- II. Asistir puntualmente a sus clases, tendrán una tolerancia máxima de 15 minutos en la primera hora de entrada en cada turno, 7:00 hrs turno matutino y 13:20 hrs. turno vespertino; posteriormente a las siguientes clases después de las antes mencionadas no habrá tolerancia.
- III. Acudir a la Escuela con el uniforme definido por la institución durante el tiempo que el alumno (a), acuda a clases presenciales:
Alumna: Playera de la institución, falda o pantalón de vestir color azul marino: no rotos, no descosidos, no descoloridos, con zapatos de vestir color negro.
Alumno: Playera de la institución pantalón de vestir color azul marino: no rotos, no descosidos, no descoloridos, cabello corto sin coloraciones; zapatos de vestir color negro.
En ambos casos: no portar piercing, ni tatuajes en rostro y brazos.
- IV. Estar debidamente informado de su situación escolar y consultar en el sistema (PLATAFORMA INSTITUCIONAL O MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES) toda actividad que involucre el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- V. Mantener y conservar en buen estado el patrimonio de la escuela, sus ambientes de aprendizaje, así como las áreas que la integren pertenecientes a esta institución educativa;
- VI. Conservar las áreas limpias y en orden, la basura que se genere deberá colocarla en los depósitos que para tal efecto se han instalado.
- VII. Los alumnos y alumnas deberán utilizar un lenguaje respetuoso hacia los profesores, entre pares, hacia las autoridades, al personal de esta Escuela y a la comunidad en general, así mismo deberán de presentar una conducta adecuada a la moral y a las buenas costumbres, en el interior de este plantel educativo;
- VIII. Cuando un profesor no se presente a su hora de clase, los alumnos deberán enterar de esta situación a la Coordinación Académica;

ARTÍCULO 12.- SON PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS, LAS SIGUIENTES:

- I. Queda prohibido destruir o causar daños al inmueble institucional, sus instalaciones, equipos, mobiliario o cualquier bien propiedad de la Preparatoria, en caso de encontrar algún desperfecto en el mobiliario deberá reportarlo; si en este caso ocasionan daños, serán responsables de la reparación del mismo reponiendo en un término de ocho días hábiles;
- II. Queda prohibido sentarse o subirse en los barandales, mesas y escritorios de la institución, prohibido acostarse dentro de las aulas y en los pasillos de forma individual, en pareja o en comuna, así como permanecer en los pasillos o escaleras en horario de clase.
- III. Está prohibido interrumpir las labores estudiantiles en horarios de clase, se debe guardar respetabilidad a la Institución y a los miembros de su comunidad;
- IV. Durante la clase se prohíbe el uso de celulares, iPod, audífonos o cualquier otro aparato no requerido para la clase, así como realizar trabajos de otras unidades de aprendizaje, maquillarse u otras actividades que distraigan la atención y el proceso enseñanza-aprendizaje del alumno;
- V. Se prohíbe consumir alimentos y bebidas durante la clase y dentro de las áreas de aprendizaje como son aulas, laboratorios, biblioteca, auditorio, etc.;
- VI. Queda prohibido fumar dentro del área perimetral de las instalaciones de la Escuela Preparatoria No.7 del Estado;
- VII. Utilizar gafas oscuras, sombrero y gorra dentro de los ambientes de aprendizaje, a excepción de los autorizados con fines académicos;
- VIII. Conducirse con hostilidad ante la comunidad de la escuela;
- IX. Ingresar a la Escuela en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia prohibida o dañina para la salud, así como ingerir o distribuir dichas sustancias en la Escuela;

- X. Introducir y portar cualquier tipo de arma;
- XI. Ingresar a personas ajenas a la institución con fines distintos a los académicos o administrativos;
- XII. Realizar actos en contra de la moral y las buenas costumbres;
- XIII. Practicar juegos de azar dentro del recinto escolar (ejemplo: volados, cartas, rayuela, peleas, uno, jubilete, domino, etc.);
- XIV. Interrumpir la clase, como alumno o por personas ajenas a la escuela;
- XV. La inasistencia de un grupo sin autorización de las autoridades de la institución, se considerará como falta grave a este reglamento, aplicando la sanción que la dirección decida;
- XVI. Usar cualquier dispositivo electrónico (celular, Tablet, cámara fotográfica o iPad), dentro de la Esc. Preparatoria 7 del Estado con fines negativos y de agravios hacia el personal docente, administrativo y la comunidad estudiantil para grabar, diseñar memes de difamación en las redes sociales será falta grave al reglamento;
- XVII. Usar la violencia como medio de solución de conflicto entre la comunidad estudiantil, dentro y fuera de la institución. Aun cuando el conflicto haya sido antes o después de corroborar y realizar las indagaciones apegados bajo derecho, mediante testimonios, publicaciones y videos en las redes sociales, serán sancionados coordinando bajo la autoridad educativa y de los tutores;
- XVIII. Usar cualquier dispositivo electrónico y mediante ellos utilizar aplicaciones como WhatsApp, Facebook, Messenger, Instagram u otros para cometer agravios de acoso escolar (Bullying, Cyber-Bullying, Grooming, Sexting o Packs) dentro y fuera de la escuela, a toda la comunidad educativa, será falta grave al reglamento y será sancionados de acuerdo al reglamento y coordinado con tutores y autoridad educativa;
- XIX. Practicar cualquier deporte en áreas no destinadas para tal efecto.
- XX. Traer balones deportivos sin la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 13.- DEL PRÉSTAMO Y USO DE MATERIALES PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS:

- I. Para el préstamo o uso de cualquier material disponible en atención a los y las alumnas será necesario dejar la credencial interna vigente.
- II. La credencial que se presenta para préstamo de material debe ser la propia a fin de evitar el mal uso de credenciales;
- III. Para efecto de cambio de credenciales por un mismo material tendrán que acudir las dos personas interesadas en cambiar credenciales;
- IV. Para entregar un material prestado y recoger la credencial correspondiente deberá de presentarse a la entrega el beneficiario de la credencial;
- V. El dueño de la credencial que se entrega por un préstamo será el responsable del material solicitado;
- VI. El préstamo de materiales en Laboratorios, Biblioteca, Video-proyectores, Computadora Portátil son sin costo y solo se prestan para la clase, en el caso de Computadora Portátil y Video-proyectores debe ser el docente el responsable de solicitarlo.
- VII. El mal uso, daño o pérdida de los materiales prestados por atención a alumnos será causa de sanción y en caso necesario de reposición del material dañado;
- VIII. El préstamo de balones solo será durante los horarios de recesos establecidos o bien cuando sea autorizado por el docente de educación física;
- IX. El préstamo de material será solo en horario de clases, de no entregarlo el mismo día en que fue solicitado, el alumno no podrá acceder de nuevo al servicio de préstamo en Atención a alumnos y alumnas;

ART. 14.- SANCIONES AL ALUMNO(A)

Los alumnos que incurran en violaciones a este reglamento, de acuerdo a la gravedad de la falta, se harán acreedores según el caso, a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación verbal por las autoridades de la escuela.
- II. Amonestación verbal en presencia del padre o tutor.
- III. Elaboración y firma de Acta Administrativa Escolar, Cartas Compromisos (Tutor, Alumno(a), Director) con suspensión de clases dependiendo de la gravedad de la infracción.
- IV. Reparación de los bienes dañados.
- V. No expedición de la carta de buena conducta.
- VI. Suspensión temporal
- VII. Expulsión definitiva.
- VIII. Las infracciones no contempladas en el presente reglamento, será la dirección de la escuela la que determine las sanciones correspondientes al caso.